



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 16 de noviembre de 2021

Estimada ciudadana
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0166 de fecha 5 de noviembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Asiento de presentación 200306019461, observado el 23/06/2006.

1) ¿Por qué razón legal no se ha aplicado la denegatoria y resuelto en consecuencia denegado la inscripción? Art. 10 inciso 2o, Ley de Procedimientos Uniformes el documento consta observado: Art. 7 LPU.?.

2. Por qué motivo no se ha dado la cancelación de pleno derecho del referido asiento de presentación, así como porque no se ha seguido el procedimiento de enviarlos al archivo general de la nación, conforme a la LPU.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual informó lo siguiente:

“No contamos con ningún documento que pueda ser proporcionado. La información que se pide no consta en archivos, datos, base, comunicados es decir en ningún registro que lo documente”.

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

